



Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales”

Instructivo para la rendición de gastos (Form C)

El beneficiario deberá ingresar al sistema TAD con su clave fiscal. Una vez allí deberá agregar la documentación como presentación espontánea. Luego deberá adjuntar el Formulario C y la documentación respaldatoria.

1. Procedimientos para la rendición de gastos

1.1 Rendiciones parciales

En los casos de rendiciones parciales, el plazo máximo para la presentación será de hasta NOVENTA (90) días hábiles contados a partir la fecha de la acreditación del primer desembolso.

El Beneficiario deberá presentar:

- a) **Nota de acuerdo con el modelo adjunto en el Reglamento Operativo.**
- b) **Informe** que dé cuenta de las tareas realizadas, el grado de avance del proyecto y los resultados obtenidos.
- c) **Comprobantes respaldatorios** que den cuenta de las erogaciones realizadas.
- d) **Extracto bancario** que acredite las transferencias efectuadas como pagos de los comprobantes presentados.

Documentación complementaria:

- e) **Productos verificables:** manuales y/o documentos de capacitaciones, etc.

Tanto la nota como el informe deberán ser firmados por el representante legal del municipio.

No se efectuará un nuevo desembolso/reembolso mientras no se acredite correctamente la rendición parcial correspondiente al cien por ciento del primer desembolso. La Autoridad de Aplicación procederá a verificar que el monto



Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales”

adelantado haya sido aplicado según los gastos elegibles previstos en el presente Reglamento Operativo.

1.2 Rendiciones finales

Los Beneficiarios tendrán un plazo de hasta SESENTA (60) días hábiles desde la fecha de finalización de los proyectos para presentar la documentación de respaldo faltante que acredite que la aplicación total de los fondos fue realizada conforme a los gastos elegibles y al proyecto aprobado. Caso contrario, la Autoridad de Aplicación podrá revocar el beneficio otorgado y solicitar la restitución de los montos no rendidos en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, pudiéndose aplicar las sanciones que correspondan conforme lo establecido en el Reglamento Operativo.

2. Comprobantes de Gastos

Entiéndase por comprobantes de gastos:

- Facturas del tipo A, B o C de acuerdo a la condición frente al IVA del proveedor, emitida a nombre de la institución indicando el CUIT, condición frente al IVA y domicilio de la institución.

El proveedor debe estar debidamente inscripto en la AFIP.

La factura debe ajustarse estrictamente a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

-En caso de rendir gastos de certificación deberán presentar facturas y/o recibos por los mismos en las condiciones descritas.



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales”